



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**INFORME 132/SE/10-06-2015**

**RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS VIGÉSIMA SÉPTIMA Y VIGÉSIMA OCTAVA DE FECHAS CUATRO Y CINCO DE JUNIO DEL AÑO 2015, RESPECTIVAMENTE.**

Con fecha cuatro y cinco de junio del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo su sesiones extraordinarias vigésima séptima y vigésima octava, en las cuales se aprobaron cinco acuerdos.

En virtud de lo anterior, el término a que se refieren los artículos 11 y 44 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer los recursos de apelación en contra de los aludidos acuerdos, empezó a correr para la vigésima séptima sesión extraordinaria del cinco al ocho de junio del año dos mil quince; de la vigésima octava sesión extraordinaria corrió del seis al nueve del mismo mes y año; no habiéndose interpuesto dentro de los plazos referidos, medio de impugnación alguno.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de junio del 2015.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO.**

**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**